

DECRETO N°: E-2134/2017 /

COLINA, 02 de Octubre de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1257/2017 de fecha 07 de Junio de 2017 que instruye Investigación Sumaria para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, a los funcionarios que eventualmente resulten responsables, por los hechos denunciados por el Asesor Jurídico. **2)** Memorandum N° 1 de fecha 25 de Septiembre de 2017, del Investigador Sumariante al señor Alcalde donde remite expediente de la investigación sumaria y Vista de la investigación antes individualizada, mediante el cual propone el sobreseimiento definitivo y total de la investigación efectuada en contra la Dirección de DIDECO, y que se realice el pago del servicio adeudado a la empresa Espinoza Campos, evitando proseguir en un enriquecimiento injusto por parte de esta Casa Edilicia; y, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 19.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos para los órganos de la administración del Estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento.

DECRETO:

1.- SOBRESEASE, en forma definitiva y total de la Investigación Sumaria, efectuada en contra de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Páguese a la empresa Espinoza Campos Limitada, Rut. N° 76.336.816-5, la cantidad de \$ 225.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Investigador Sumariante
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MEMORÁNDUM N°: 15

ANT.: Investigación sumaria instruída mediante Decreto Alcaldicio N° E-1257/2017, de fecha 7 de Junio de 2017.

MAT.: Remite expediente investigativo que incluye vista del investigador sumariante.

COLINA, 25 de Septiembre de 2017.-

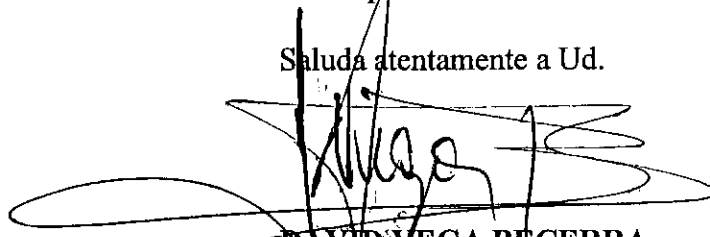
DE : INVESTIGADOR SUMARIANTE

A : SR. ALCALDE

Por medio del presente remito expediente investigativo, el cual incluye vista del investigador sumariante que propone al Sr. Alcalde, de estimarlo procedente, que se aplique el sobreseimiento definitivo y que se instruya por personal de Secretaría Municipal la dictación del respectivo decreto alcaldicio que permita el pago del servicio adeudado, evitando proseguir en un enriquecimiento injusto por parte de esta Casa Edilicia.

A la espera de sus instrucciones.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID VEGA BECERRA
INVESTIGADOR SUMARIANTE

DVB/dvb.-
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Alcalde.-
Archivo Expediente Investigativo.-

*OK queda en firme
foat
D*



E-2034/2017
02-50-2017



MEMORÁNDUM N°: 21

ANT.: Investigación sumaria instruída mediante Decreto Alcaldicio N° E-1257/2017, de fecha 7 de Junio de 2017.

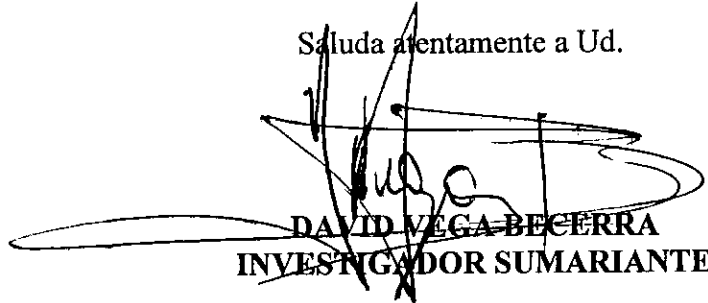
MAT.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio que ordene el sobreseimiento y instruya el pago de los servicios que indica.

COLINA, 29 de Septiembre de 2017.-

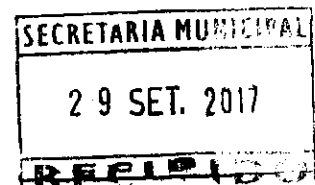
DE : INVESTIGADOR SUMARIANTE
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente solicito dictar decreto alcaldicio que ordene el sobreseimiento definitivo de la investigación y que se instruya el pago del servicio adeudado, evitando proseguir en un enriquecimiento injusto por parte de esta Casa Edilicia, remitiendo para tal efecto vista del investigador y memorándum donde consta la instrucción del Sr. Alcalde.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID VEGA BECERRA
INVESTIGADOR SUMARIANTE

DVB/dvb.-
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Secretario Municipal.-
Archivo Expediente Investigativo.-



MUNICIPALIDAD DE COLINA

INVESTIGADOR SUMARIANTE
Decreto Alcaldicio N° E-1257-2017

Colina, a veinticinco días de septiembre del año dos mil diecisiete.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a fojas 1 rola Decreto Alcaldicio N° E-1257/2017, de fecha 07 de junio 2017, que dispuso la instrucción de Investigación Sumaria, **para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, por los hechos que denuncia el Asesor Jurídico.**

SEGUNDO: Que a fojas 3 y siguientes rola informe de la Dirección Jurídica sobre los hechos denunciados por la empresa Espinoza Campos Ltda. RUT N° 76.336.816-5.

TERCERO: Que el reclamo que anima estos autos, dice relación con una eventual prestación de servicios que no fue pagada por este municipio, en circunstancia que la empresa alega haberse ejecutado acompañado original de factura al efecto.

CUARTO: Que, a fojas 7 se lee declaración de fecha 13 junio 2017, de la otrora Directora de DIDECO, doña Amory Hormazabal, quien señala que en la fecha establecida de la factura (21 octubre 2016) ella no habría solicitado los servicios.

QUINTO: Que, a fojas 10 consta declaración de fecha 22 de agosto de 2017 de doña Isabel Valenzuela Ahumada, ex Directora de DIDECO anterior a la señora Hormazabal, quien voluntariamente se ha presentado a esta Fiscalía, explicando que la productora representada por don Roberto Orellana realizó trabajos en el día de la madre del año 2015. Y que en ese contexto le pidieron reservar un lugar para almorzar, y ella lo hizo en el entendido que dicha productora pagaría por el respectivo almuerzo para sus trabajadores.

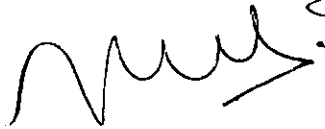
SEXTO: Que, a fojas 17 y siguiente consta la declaración de doña Eloiza Espinoza Campos, en representación de la empresa ya individualizada, quien expresa en lo que importa que personal contratado para la actividad municipal y a petición de la ex funcionaria doña Isabel Valenzuela Ahumada, almorzaron un grupo de personas en su local denominado "Hornos de don Víctor" y que se les prestó el servicio de almuerzo a dos grupos. Que el servicio se generó durante el año 2015 y que ante la demora del pago, anuló la factura y generó otra nuevamente para el mes de octubre del año 2016, por la que reclama su pago.

hojas 20 / veinte y uno

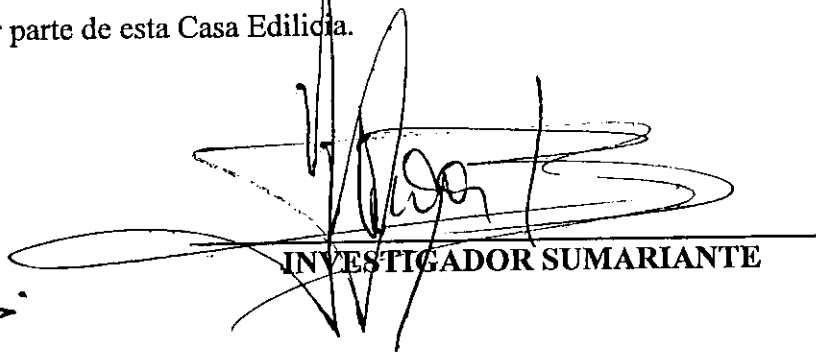
INVESTIGACIÓN SUMARIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1257-2017

1. Que se aplique el sobreseimiento definitivo y total de la investigación, efectuada contra la Dirección de DIDECO, ya individualizada sub-lite, en atención de lo ya expuesto, el artículo 133, 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos en las normas pertinentes; Ley 18.695 Orgánica Constitucional Municipal en lo aplicable;

2. Que se instruya por personal de Secretaría Municipal la dictación del respectivo decreto alcaldicio que permita el pago del servicio adeudado, evitando proseguir en un enriquecimiento injusto por parte de esta Casa Edilicia.



ACTUARIO



INVESTIGADOR SUMARIANTE



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1257/2017 /

COLINA, 07 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 32/17 de fecha 06 de Junio de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual y de acuerdo a instrucción del señor Alcalde, solicita dictar Decreto Alcaldicio que instruya Investigación Sumaria, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, a los funcionarios que eventualmente resulten responsables, por los hechos denunciados por el Asesor Jurídico, en relación a factura emitida por Espinoza Campos Limitada, por un monto de \$ 225.000, de evento realizado el día de la madre en el año 2016; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, a los funcionarios que eventualmente resulten responsables, por los hechos denunciados por el Asesor Jurídico

2.- Designase Investigador Sumariante a don **DAVID VEGA BECERRA**, Asesor Jurídico, Directivo Grado 7°.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/DVB/mom

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Investigador
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Sra Eloisa HARQUEZ c/ DAVID

ESPINOZA CAMPOS LIMITADA
Giro: RESTAURANT Y AMASANDERIA
CARRETERA GRAL SN MARTIN SIT 27- COLINA
eMail : MCMARCELO.R@GMAIL.COM Telefono :
2 8448058

R.U.T.:76.336.816- 5
FACTURA ELECTRONICA
Nº16

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 21 de Octubre del 2016

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE COLINA
R.U.T.: 69.071.500- 7
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: AVENIDA COLINA 700
COMUNA COLINA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
	evento dia de la madre	1 even	189.076			189.076
MONTO NETO \$						189.076
I.V.A. 19% \$						35.924
IMPUESTO ADICIONAL \$						
TOTAL \$						225.000



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Segun la Dueña de Hornos Don Hector
esta factura la debe, pregunté en
fuente telefónica y no les figura ningun
ata. física

Atención de giro trata e informe

Información jurídica para regularizar pago e
locar vivienda.